

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

**5152** *Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones la Fundación European Guitar Foundation.*

Examinada la solicitud de inscripción de la Fundación European Guitar Foundation resultan los siguientes:

##### **Antecedentes de hecho**

Primero. *Constitución de la Fundación.*

La Fundación anteriormente citada fue constituida por don Vicente Coves Merino, en Granada, el 15 de junio de 2015, según consta en la escritura pública número 1219, otorgada ante el notario del Ilustre Colegio de Granada, don Alberto García Valdecasas Fernández, que incluye diligencias de 23 y de 25 de junio de 2015, por medio de las cuales consta la aceptación de los patronos, Asimismo, fue subsanada con la diligencia de 14 de septiembre de 2015, y de 4 de diciembre de 2015, ante el mismo notario que otorgó la escritura inicial.

Segundo. *Domicilio y ámbito de la Fundación.*

El domicilio de la Fundación se encuentra establecido en la calle Sancho Panza, 1 de la población Cájar, distrito postal 18199 (Granada) y su ámbito de actuación se extiende a todo el territorio del Estado español.

Tercero. *Dotación.*

Dotación inicial: Treinta y cinco mil euros (35.000 euros). La dotación consiste en la aportación de tres guitarras valoradas en treinta y cinco mil euros (35.000 euros), según con la tasación efectuada por don Adolfo Solano Lasierra, Ingeniero Técnico Industrial de A.S.L. Ingeniería, en relación a las guitarras aportadas.

Dicha dotación está sujeta al principio de subrogación real del patrimonio y, en caso de enajenación o gravamen, requerirá autorización del Protectorado en los términos previstos en la Ley.

Cuarto. *Fines de la Fundación.*

La puesta en valor y promoción de la guitarra en todas sus especialidades, así como la creación de un catálogo de Luthiers y concertistas a nivel mundial y europeo.

Quinto. *Patronato.*

Presidente: Don Vicente Coves Merino.  
Secretario: Doña María del Consuelo Gómez Pérez.  
Vocal: Don Manuel Jesús Coves Merino.

Consta la aceptación de los cargos indicados por parte de las personas anteriormente citadas.

## Fundamentos de Derecho

Primero. *Resultan de aplicación para la resolución del expediente:*

El artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho de fundación para fines de interés general.

La Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

El Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de fundaciones de competencia estatal.

El Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal.

La Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispone la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal y demás disposiciones concordantes.

El Real Decreto 1066/2015, de 27 de noviembre por el que se modifica el Real Decreto 257/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación, Cultura y deporte y se crea el Protectorado de las Fundaciones de competencia estatal.

Segundo.

Según los artículos 35.1 de la Ley de Fundaciones, el 43 del Reglamento de fundaciones de competencia estatal y el 31.3 del Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro de fundaciones de competencia estatal, la inscripción de las Fundaciones requerirá el informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y en cuanto a la adecuación y suficiencia de la dotación, constando en el expediente informe favorable del Protectorado de Fundaciones de fecha 25 de enero de 2016.

Tercero.

Según la Orden PRE/2537/2015, de 26 de noviembre, por la que se dispuso la entrada en funcionamiento y la sede del registro de Fundaciones de Competencia Estatal se procede a la inscripción de la Fundación en este Registro de Fundaciones.

Por todo lo cual, resuelvo:

Inscribir en el Registro de Fundaciones la Fundación European Guitar Foundation y su Patronato.

Madrid, 9 de marzo de 2016.—El Director General de los Registros y del Notariado, Francisco Javier Gómez Gáligo.